



**Dependencia Regional de Recursos Humanos y Gestión Económica**

Pza. Ministro Indalecio Prieto, 1

41001 SEVILLA

Tel. 95 434 80 00

[www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es)

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR**

**Descripción:** Servicio de limpieza integral de los edificios y centros dependientes de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla (Sede Sevilla) de la AEAT.

**Presupuesto (Impuestos incluidos): 979.197,30 €**

**1. Antecedentes y situación actual.**

La Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla cuenta actualmente en los edificios y centros ubicados en la provincia de Sevilla con el siguiente contrato de limpieza:

Nº EXPTE	DESCRIPCIÓN	Licitado Expediente	Adjudicado Expediente	Fecha comienzo prestación	Fecha fin prestación	procedimiento adjudicación
22A10073100	Limpieza integral de los edificios D.E. Andalucía, Ceuta y Melilla (Sede Sevilla) de la AEAT	950.051,74	845.137,30	01/02/2023	31/01/2025	ABIERTO

Las siguientes prestaciones se incluyen en el objeto del contrato:

- Servicio de limpieza de toda la superficie, sobre rasante y bajo rasante, interior y exterior, incluyendo fachadas, cristales y cubiertas, de los edificios y locales según las características de cada uno.
- Servicio de limpieza extraordinaria durante el desarrollo de la Campaña de Renta a prestar en los edificios de la AEAT.
- Servicio de recogida separada de residuos y traslado al punto limpio o local de almacenaje de residuos de cada edificio, o, en su caso, al lugar indicado para su retirada por los servicios del Ayuntamiento.
- Servicio de lavandería y tintorería.
- Servicio de desinsectación, desratización y desinfección de los centros y edificios.
- Servicio de colocación y retirada de unidades higiénicas sanitarias.
- Servicio de colocación y mantenimiento de bacteriostáticos.
- Suministro y reposición de los productos higiénicos para los aseos (papel higiénico, toallitas secamanos, jabón y botes de gel desinfectantes)
- Cierre de los edificios.

Próxima la finalización de la vigencia del contrato, los servicios han de contratarse de nuevo.



**Dependencia Regional de Recursos Humanos y Gestión Económica**

Pza. Ministro Indalecio Prieto, 1

41001 SEVILLA

Tel. 95 434 80 00

[www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es)

## **2. Justificación de la necesidad y objetivos a alcanzar.**

El objetivo a alcanzar es mantener, en un correcto estado de limpieza, los edificios y centros incluidos en el contrato, ajustando los servicios al mínimo imprescindible para garantizar el buen estado higiénico-sanitario, de pulcritud, limpieza y salubridad de los mismos para que se puedan desarrollar las actividades administrativas de las dependencias que los ocupan.

La propuesta de contratación no contempla variaciones con respecto a los servicios que se están prestando actualmente.

Para la realización de las actividades indicadas anteriormente, esta Delegación Especial no cuenta con medios materiales propios ni, fundamentalmente, con personal que pudiera llevarlo a cabo, siendo necesario acudir a la contratación de empresas que realicen dichas actividades con todas las garantías.

Plazo de ejecución o entrega: Los servicios a contratar se prestarán durante un periodo de doce meses, a contar desde el 1 de febrero de 2025 o, en su caso, a contar desde la fecha que se indique en el contrato si esta fuera posterior.

Este contrato podrá ser prorrogado de forma expresa antes de la finalización de aquel, sin que la duración del contrato, incluidas las prórrogas, exceda de 24 meses.

La prórroga acordada será obligatoria para el contratista siempre que la intención de prorrogar el contrato le sea comunicada con una antelación mínima de dos meses.

Estas actividades se regirán por los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares redactados al efecto.

## **3. Objeto del contrato y división en lotes.**

El objeto de la contratación es la prestación del servicio de limpieza integral de los edificios, locales y dependencias dependientes de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla (Sede Sevilla) de la AEAT, que se relacionan en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las siguientes prestaciones se incluyen en el objeto del contrato:

- Servicio de limpieza de toda la superficie, sobre rasante y bajo rasante, interior y exterior, incluyendo fachadas, cristales y cubiertas, de los edificios y locales según las características de cada uno.
- Servicio de limpieza extraordinaria durante el desarrollo de la Campaña de Renta a prestar en los edificios de la AEAT y en locales habilitados al efecto.
- Servicio de recogida separada de residuos y traslado al punto limpio o local de almacenaje de residuos de cada edificio, o, en su caso, al lugar indicado para su retirada por los servicios del Ayuntamiento.
- Servicio de lavandería y tintorería.
- Servicio de desinsectación, desratización y desinfección de los centros y edificios.
- Servicio de colocación y retirada de unidades higiénicas sanitarias.
- Servicio de colocación y mantenimiento de bacteriostáticos.



**Dependencia Regional de Recursos Humanos y Gestión Económica**

Pza. Ministro Indalecio Prieto, 1

41001 SEVILLA

Tel. 95 434 80 00

[www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es)

- Suministro de productos higiénicos, material de aseo.
- Cierre de los edificios.

La codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV 2008) es la siguiente:

- 90919200-4 Servicio de limpieza de oficinas
- 90921000-9 Servicio de desinfección y exterminio.
- 90923000-3 Servicio de desratización
- 98311000-6 Servicios de recogida de lavandería.
- 33760000-5 Papel higiénico, toallas y servilletas.
- 33711000-7 Jabón de manos.

De conformidad con el artículo 99.3 LCSP, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos que deberán justificarse debidamente. En el presente contrato, la justificación de la no división en lotes se debe a las siguientes causas:

- Facilitar el seguimiento y supervisión de la ejecución de los contratos a los responsables provinciales de la AEAT.
- La necesidad de que las prestaciones sean homogéneas para todos los edificios de la Delegación, la necesaria continuidad del servicio para las sustituciones del personal de limpieza ante ausencias, I.T., etc. y la simplificación de los procesos de contratación, objetivos que podrían verse dificultados si el contrato se divide en lotes que pudieran ser adjudicados a diferentes contratistas.

**4. Obtención del presupuesto base de licitación.**

El Presupuesto Base de Licitación del contrato, entendido de acuerdo con el artículo 100 de la Ley 9/2017 como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el IVA, asciende a **979.197,30 €** con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe	IVA	PBL
2025	674.378,30	141.619,44	815.997,74
2026	134.875,67	28.323,89	163.199,56
<b>TOTAL</b>	<b>809.253,97</b>	<b>169.943,33</b>	<b>979.197,30</b>

Esta distribución podrá alterarse en función del momento de inicio de la ejecución del contrato.

**Partida presupuestaria: 227000**



**Dependencia Regional de Recursos Humanos y Gestión Económica**

Pza. Ministro Indalecio Prieto, 1  
41001 SEVILLA  
Tel. 95 434 80 00  
[www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es)

Según lo dispuesto en el art. 100 LCSP, el presupuesto base de licitación debe ser adecuado a los precios del mercado, y deberá desglosarse indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación.

Por otra parte, en los contratos en los que los costes de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total, deberá además indicarse de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en la LCSP, el desglose del presupuesto base de licitación se efectúa teniendo en cuenta los siguientes factores:

**a) Estimación de costes salariales.**

Las fuentes principales para la determinación de estos costes han sido las siguientes:

- El Convenio Colectivo Provincial del Sector de Limpieza de Edificios y Locales Comerciales de Sevilla y, en particular, las tablas salariales que figuran en los mismos.
- Lo dispuesto en el Real Decreto 145/2024, de 6 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2024, cuyo artículo 3 apartado 1 dispone que el salario mínimo en cómputo anual y jornada completa no será, en ningún caso, una cuantía anual inferior a 15.876 euros.
- La información sobre el personal afectado por la subrogación facilitada por las actuales empresas adjudicatarias de los servicios.
- La actualización de la antigüedad del personal a subrogar.

**a.1) Estimación de costes salariales:**

En dicha estimación se ha de considerar como factores relevantes:

- Los costes derivados de la obligación de subrogación en función de antigüedades y complementos personales consolidados.

Total	% costes salariales	% Antigüedad
506.758,72	92,58%	7,42%

**a.2) Desglose de la estimación de costes salariales según categorías profesionales y distribución de costes salariales por género.**

En los siguientes cuadros se distribuyen los costes salariales indicados en el apartado a.1) según los siguientes factores:

- diferentes categorías salariales y perfiles.
- distribución de costes salariales por género.



**Dependencia Regional de Recursos Humanos y Gestión Económica**

Pza. Ministro Indalecio Prieto, 1

41001 SEVILLA

Tel. 95 434 80 00

[www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es)

Categoría	Femenino	Masculino	Total general
ENCARGADA	3%	0%	3%
ESPECIALISTA	0%	5%	5%
LIMPIADOR)/A	89%	3%	92%
<b>Total general</b>	<b>92%</b>	<b>8%</b>	<b>100%</b>

**a.3) Otros costes salariales.**

Se consideran otros costes salariales que no tienen cabida en los apartados anteriores como los siguientes:

- Costes del servicio de limpieza extraordinaria durante el desarrollo de la Campaña de Renta a prestar en los centros y edificios de la AEAT habilitados al efecto.
- Costes para cubrir las vacaciones del personal a subrogar.
- Costes por cotizaciones empresariales a la Seguridad Social.

El siguiente cuadro recoge la estimación de otros costes salariales:

Otros costes salariales	Importe
Costes Limpieza Campaña Renta	6.038,51
Absentismo	14.189,24
Cotizaciones Seguridad Social	174.831,76
<b>Total otros costes salariales</b>	<b>195.059,51</b>

**b) Otros costes directos:**

Se consideran la estimación de costes de los siguientes servicios:

- Servicio de desinsectación, desratización y desinfección de los edificios.
- Servicio de colocación y retirada de unidades higiénicas sanitarias.
- Servicio de colocación y mantenimiento de bacteriostáticos en aseos.

Con el siguiente importe:

Otras prestaciones
10.056,30

- Costes directos de materiales y productos de limpieza.

Con el siguiente importe:

Otros costes directos
17.229,80

**c) Beneficio Industrial, gastos generales y costes indirectos**



**Dependencia Regional de Recursos Humanos y Gestión Económica**

Pza. Ministro Indalecio Prieto, 1

41001 SEVILLA

Tel. 95 434 80 00

[www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es)

Se ha estimado, de acuerdo con criterios de mercado, los siguientes porcentajes:

- Costes indirectos se estiman en el 2% del coste directo de ejecución del contrato. El importe de los costes directos de la ejecución del contrato se detalla cuadro del epígrafe C) denominado Presupuesto Base Desglosado.
- Gastos Generales y Beneficio Industrial se estiman en el 2% y en el 4%, respectivamente, de los costes de ejecución del contrato. El importe de los costes de ejecución del contrato se detalla cuadro del epígrafe **E)** denominado Presupuesto Base Desglosado

**d) Suministro de productos higiénicos, material de aseo.**

Con el siguiente importe:

<b>Suministro material higiénico</b>
20.946,36

**Impuestos**

A la cantidad resultante de la suma de los apartados anteriores hay que añadir los siguientes impuestos:

- Península: el 21% en concepto de IVA.

**e) Presupuesto Base desglosado**

<b>Presupuesto base desglosado</b>	
<b>Limpieza Integral</b>	<b>Importe</b>
A. Costes de mano de obra directa	701.818,23
B.1 Materiales limpieza, jardinería	17.229,80
B.2 Otras prestaciones (DDD, bacteriostáticos, Contenedores)	10.056,30
C. Costes directos de ejecución del contrato (A+B1+B2)	729.104,33
D. Costes indirectos de ejecución del contrato	14.582,09
E. Costes de ejecución material del contrato (C+D)	743.686,42
F. Gastos Generales de estructura	14.873,73
G. Beneficio industrial	29.747,46
H. Otras prestaciones	20.946,36
<b>Presupuesto Base de licitación (E+F+G+H)</b>	<b>809.253,97</b>
IVA 21%	169.943,33
<b>Total</b>	<b>979.197,30</b>

**Dependencia Regional de Recursos Humanos y Gestión Económica**

Pza. Ministro Indalecio Prieto, 1

41001 SEVILLA

Tel. 95 434 80 00

[www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es)**5. Valor estimado del contrato.**

El Valor estimado del contrato asciende a las cantidades que se indican en el cuadro siguiente, importe neto, IVA excluido, del presupuesto de licitación, más el importe neto de las prórrogas previstas, más el importe neto de las modificaciones previstas (15% sobre el precio de licitación sin impuestos, incluyendo sus posibles prórrogas):

<b>VALOR ESTIMADO CONTRATO</b>			
<b>Importe</b>	<b>Prórroga</b>	<b>Modificación</b>	<b>Valor estimado</b>
809.253,97	809.253,97	242.776,19	<b>1.861.284,14</b>

**6. Procedimiento de contratación y justificación.**

De acuerdo con su objeto y valor estimado se trata de un contrato administrativo de servicios sujeto a regulación armonizada.

La forma de adjudicación del contrato será la del procedimiento abierto tramitándose el expediente con carácter ordinario al amparo de lo establecido en el artículo 131 de la LCSP

El procedimiento abierto se justifica para permitir a todo empresario capacitado la presentación de proposiciones, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con el licitador, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 LCSP.

**7. Requisitos de solvencia, clasificación y justificación.**

7.1. La solvencia económica y financiera requerida es la siguiente:

Patrimonio neto positivo al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.

Cifra de negocios en cualquiera de los tres últimos ejercicios igual o superior 1.395.963,11 €, **1,5 veces el valor anual medio del contrato.**

7.2. La solvencia técnica y profesional requerida es la siguiente:

Relación de los principales servicios o trabajos realizados en el año de mayor ejecución de los últimos tres años e importe de los mismos (sin incluir impuestos), fecha y nombre de los destinatarios, públicos o privados, hasta completar el importe de 651.449,45 €, **70% del valor anual medio del contrato.**

Junto a la información anterior, deberá aportar certificados de buena ejecución de los servicios o trabajos incluidos en dicha relación hasta completar el importe exigido como requisito de solvencia. Los certificados deberán ser expedidos por los destinatarios, pudiendo ser sustituidos, en el caso de ser el destinatario un sujeto privado, por declaración del propio licitador.



**Dependencia Regional de Recursos Humanos y Gestión Económica**

Pza. Ministro Indalecio Prieto, 1

41001 SEVILLA

Tel. 95 434 80 00

[www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es)

Solamente se tomarán en consideración los servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyan el objeto del contrato, utilizando como criterio de correspondencia la pertenencia al subgrupo de clasificación **Grupo U, Subgrupo 1**.

**7.3. Clasificación:**

La clasificación sustituirá, en su caso, la solvencia exigida en los apartados 7.1 y 7.2 anteriores, según lo dispuesto en el artículo 37 Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuando el licitador se encuentre clasificado en el Grupo U, Subgrupo 1, Categoría: 4

- Categoría 4, igual o superior a 600.000 euros e inferior a 1.200.000 euros.

El licitador deberá acompañar declaración responsable, en la que manifieste que las circunstancias a que se refiere dicha clasificación no han experimentado variación.

**7.4. Los licitadores deberán disponer de las habilitaciones, licencias o permisos legalmente necesarios que precisen las actividades objeto del contrato, ya sean de carácter estatal, autonómico o local, acreditándose esta circunstancia mediante la aportación de los correspondientes certificados emitidos por la autoridad competente.**

En concreto, para la prestación del servicio de desratización, desinsectación y desinfección, por sí mismas o a través de medios externos, deberán estar inscritas en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma o Ciudad Autónoma correspondiente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 27 del Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocida, o bien la empresa propuesta como adjudicataria del contrato, deberá suscribir un contrato con un empresa inscrita que realice dicha actividad, que deberá mantener durante toda la ejecución del contrato, incluida su posible prórroga.

El momento de la aportación de los certificados o la acreditación de la suscripción del contrato será previo a la adjudicación del contrato, en el plazo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares para la presentación de la documentación por el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa.

**7.5. Asimismo, la empresa propuesta como adjudicataria del contrato, deberá suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil u otra garantía equivalente, que cubra los daños a personas o bienes que pudieran producirse por las actuaciones derivadas del presente contrato, que deberá mantener durante toda la ejecución del contrato, incluida su posible prórroga.**

El importe mínimo de los riesgos asegurados, no será inferior a **100.000 euros**.

El momento de la entrega de la póliza o pólizas será previo a la adjudicación del contrato, en el plazo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares para la



**Dependencia Regional de Recursos Humanos y Gestión Económica**

Pza. Ministro Indalecio Prieto, 1

41001 SEVILLA

Tel. 95 434 80 00

[www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es)

presentación de la documentación por el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa.

**8. Criterios de adjudicación elegidos y justificación.**

**8.1. Oferta económica: Hasta 75 puntos**

**8.2. Los criterios valorables por parámetros o fórmulas objetivas son los siguientes:**

Con objeto de valorar adecuadamente este apartado, los licitadores aportarán una ficha cumplimentada según modelo del Anexo III del PCAP.

Las mejoras ofertadas formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidas por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de ejecución del contrato y de sus prórrogas. Su incumplimiento podrá ser causa de la imposición de las penalidades previstas en el PCAP.

**8.2.1. Trabajos adicionales: Hasta 20 puntos**

- **Limpieza adicional de fachadas: Limpieza trimestral hasta una altura de 4,00 metros** con agua y productos adecuados, incluida la eliminación de pintadas, grafitis, carteles anunciadores y pegatinas en la fachada exterior y en cualquier otro elemento que pueda ser objeto de las mismas. Se otorgarán **5 puntos**.

Este criterio se entiende como mejora y no supone alteración de la naturaleza de las prestaciones ni del objeto del contrato, al estar contemplado en el mismo la limpieza de fachadas, suponiendo un complemento a las prestaciones básicas y obligatorias recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- **Compromiso de retirada y destrucción de documentación confidencial de los edificios o centros**, adoptando las necesarias medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad del contenido de la documentación a destruir. Esta retirada y destrucción (que será independiente a la recogida separada de los residuos prevista en el Pliego de Prescripciones Técnicas) deberá realizarse en contenedores específicos y diferentes de los utilizados para la retirada ordinaria de papel: Se otorgarán **15 puntos**.

El compromiso incluye la gestión de la instalación, mantenimiento y retirada de contenedores para el depósito de documentación confidencial que se requieran en cada centro o edificio a criterio del Responsable de la AEAT. Los datos básicos se incluyen en las fichas de edificio del Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los contenedores deberán instalarse antes de finalizar el primer mes de ejecución del contrato, posteriormente la retirada de los contenedores y destrucción de la documentación se realizará con una periodicidad mensual o siempre que sea necesario cuando los contenedores o recipientes estén llenos, y deberán sustituirse por otros vacíos.



**Dependencia Regional de Recursos Humanos y Gestión Económica**

Pza. Ministro Indalecio Prieto, 1

41001 SEVILLA

Tel. 95 434 80 00

[www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es)

El proceso de destrucción de la documentación deberá estar sometido a estrictos controles que garanticen la seguridad, eficacia y confidencialidad del mismo, según la normativa aplicable.

Finalizada la retirada y destrucción de la documentación confidencial, el adjudicatario expedirá un certificado de destrucción que deberá dejar constancia del momento y de la forma de destrucción para su entrega al Responsable de la AEAT.

En el caso de que la retirada y destrucción de documentación confidencial se ofrezca condicionada o restringida en su disponibilidad por la AEAT, la oferta recibirá 0 puntos.

Este criterio se entiende como mejora y no supone alteración de la naturaleza de las prestaciones ni del objeto del contrato, al estar contemplado en el mismo tanto la limpieza como la gestión de residuos, suponiendo un complemento a las prestaciones básicas y obligatorias recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas

**8.2.2. Bolsa de horas sin coste para la AEAT: Hasta 5 puntos**

La puntuación a atribuir a este criterio será de 0 puntos al licitador que no ofrezca bolsa de horas gratuitas y 5 puntos a aquel que ofrezca el máximo de horas gratuitas al año que se indican a continuación, puntuando el resto de las ofertas de forma directamente proporcional.

Bolsa horas
780

Estas horas adicionales podrán ser utilizadas en días laborables, sábados, domingos y días festivos, para realizar los trabajos que el Responsable de la AEAT considere oportunos sin limitación alguna. El adjudicatario realizará los trabajos en el plazo máximo de 48 horas desde la comunicación del Responsable de la AEAT.

En caso de prórroga del contrato, las empresas deberán mantener el mismo número de horas ofertadas como bolsa gratuita sin coste para la AEAT.

En el caso de que la bolsa de horas se ofrezca condicionada o restringida en su disponibilidad por la AEAT, la oferta recibirá 0 puntos.

Este criterio se considera de calidad, dado que la AEAT puede necesitar un mayor dispositivo de presencia física de personal de limpieza, ante incidencias o circunstancias especiales. Por lo tanto, la disponibilidad de una bolsa de horas permite la prestación del servicio con mayor calidad y un menor tiempo de respuesta (limpieza extraordinaria por averías, obras, etc.).

El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales se ha pronunciado a este respecto, por ejemplo en la Resolución 934/2018, habiendo determinado que, el citado criterio de adjudicación sí puede considerarse como un criterio de adjudicación vinculado a la calidad de la prestación y que por otro lado, “e/



**Dependencia Regional de Recursos Humanos y Gestión Económica**

Pza. Ministro Indalecio Prieto, 1

41001 SEVILLA

Tel. 95 434 80 00

[www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es)

*mismo art. 145, ,2,1º de la LCSP se refiere entre los posibles criterios cualitativos, a la “contratación de un mayor número de personas para la ejecución del contrato”..., circunstancias que sin duda contribuyen también a la calidad del servicio prestado, por lo que deben considerarse comprendidas dentro del amplio concepto de criterios cualitativos que enumera el art. 145 de la LCSP y por lo tanto ajustados a la Ley”.*

## **9. Condiciones especiales de ejecución del contrato y justificación.**

9.1. En relación con la cláusula establecida en el modelo de pliegos tipo de la Agencia Tributaria:

*“El contratista está obligado a suministrar la documentación que en cumplimiento de los establecido en el artículo 217 de la LCSP le solicite el órgano de contratación. Esta obligación tiene la consideración de condición especial de ejecución cuyo incumplimiento permite la imposición de penalidades previstas en el PCAP”.*

Se justifica en el cumplimiento al artículo 217 LCSP para impulsar la lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

9.2. En relación con la cláusula establecida en el modelo de pliegos-tipo de contratos de la Agencia Tributaria:

*“Si como consecuencia de la adjudicación del contrato, el empresario precisa contratar nuevo personal fijo, el número de mujeres contratadas deberá ser del 50% del total del nuevo personal fijo contratado, siempre que haya disponibilidad efectiva de trabajadoras para la actividad de que se trate.”*

*“Es obligación del adjudicatario cumplir con las condiciones salariales de los trabajadores conforme a los Convenios Colectivos Provinciales vigentes o los que estén en vigor a lo largo del periodo de tramitación y ejecución del procedimiento.”*

Ambas cláusulas se justifican en el cumplimiento del artículo 202 LCSP, con la finalidad de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado de trabajo y favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y para garantizar el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

## **10. Obligaciones esenciales del contratista**

Son obligaciones esenciales del contratista, a los efectos previstos en los artículos 202.3 y 211 f) de la LCSP, las siguientes:

- El cumplimiento como mínimo, en el plazo de ejecución del contrato, de las horas de servicio de limpieza fijadas en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, a los efectos de garantizar el cumplimiento de las operaciones generales y especiales de limpieza previstas en el pliego de prescripciones técnicas, así como un nivel de calidad del servicio adecuado a los estándares exigidos.

En tanto no se apruebe por el responsable de la AEAT para el contrato la distribución de horas para cada edificio propuesta por la empresa adjudicataria en el Plan de trabajo, la distribución inicial de las horas de servicio de limpieza al año correspondientes a cada edificio será la indicada en el Anexo del PPT que corresponde a las horas semanales de limpieza multiplicadas por 52 semanas.



**Dependencia Regional de Recursos Humanos y Gestión Económica**

Pza. Ministro Indalecio Prieto, 1

41001 SEVILLA

Tel. 95 434 80 00

[www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es)

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones esenciales definidas en este apartado, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las penalidades previstas en los Pliegos.

**11. Exigencia de un seguro de responsabilidad civil por daños al adjudicatario del contrato.**

El objeto del contrato incluye, entre otras prestaciones las siguientes:

- Servicio de limpieza, interior y exterior, de pavimentos, fachadas, cristales y cubiertas, de los edificios y locales según las características de cada uno.
- Servicio de desinsectación, desratización y desinfección de los centros y edificios, cuyos tratamientos y productos pueden generar riesgos para las personas y producir residuos peligrosos.

Una ejecución incorrecta de estas actividades puede producir daños o perjuicios personales o materiales al personal de la AEAT, a los contribuyentes que acceden a los edificios o a los viandantes cuando los trabajos se realizan en fachada o cubierta.

La cláusula 10.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas dispone *“El desarrollo de los trabajos objeto del servicio es responsabilidad del contratista y deberá atenerse a toda la normativa de obligado cumplimiento y a la buena práctica que en cada momento sea aplicable a la actividad que realiza, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, tributarios, mercantiles, de prevención de riesgos laborales, etc.../...El contratista será responsable de la calidad de los trabajos y de las consecuencias que se deriven para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato y estará obligado a indemnizar los daños y perjuicios que se causen a personas o bienes por su culpa o negligencia o por haber dejado de tomar las precauciones pertinentes en la ejecución de los trabajos contratados.”*

Por lo expuesto, se considera necesario exigir al adjudicatario la suscripción de una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños o perjuicios que se puedan producir a terceros por el incumplimiento de la obligación prevista en la cláusula 10.3 del PPT.

Jefe de la Dependencia Regional de RR.HH. y Gestión Económica.

*Este documento es firmado electrónicamente en la fecha y forma que figuran en el margen superior del documento*